



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



ORD. U.I.P.S. N° 420

ANT.: Escrito presentado por Terminal Peñuelas S.A., con fecha 02 de abril del año 2014.

MAT.: Se pronuncia sobre escrito individualizado en el Ant.

Santiago, 04 ABR 2014

DE : Jorge Alviña Aguayo
Fiscal Instructor del Procedimiento Administrativo Sancionatorio
Superintendencia del Medio Ambiente

A : Nicolás Eyzaguirre Baeza
Terminal Peñuelas S.A.

La Superintendencia del Medio Ambiente ha acusado recibo de escrito presentado por usted en representación de Terminal Peñuelas S.A., en las dependencias de esta Superintendencia con fecha 02 de abril de 2014, solicitando tener por presentado programa de cumplimiento, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-017-2014. En relación a dicha solicitud, corresponde señalar lo siguiente:

1° De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, el 26 de febrero de 2014, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-017-2014, con la formulación de cargos a Terminal Peñuelas S.A., Rol Único Tributario N° 96.663.740-4.

2° Con fecha 26 de marzo de 2014, don Claudio Hurtado Lattapiat, en representación de Terminal Peñuelas S.A. solicitó ampliar los plazos, tanto para presentar un programa de cumplimiento como para formular descargos. En el primer otrosí acompañó personería, y en el segundo otrosí confirió poder a los abogados Nicolás Eyzaguirre Baeza, José Domingo Ilharreborde Castro y Alejandro Espejo Torrico.

3° Mediante ORD. U.I.P.S. N° 375, de 26 de marzo de 2014, esta Superintendencia proveyó el escrito presentado por Terminal Peñuelas S.A., ampliando los plazos de presentación de programa de cumplimiento y descargos. Además se tuvo por acompañada personería y por conferido el poder.

4° Posteriormente, con fecha 02 de abril de 2014, don Nicolás Eyzaguirre Baeza, en representación de Terminal Peñuelas S.A. presentó escrito, solicitando en lo principal se tenga por presentado programa de cumplimiento, y en el otrosí, se tengan por acompañados documentos.

5° Al respecto, cabe señalar lo siguiente:

1. A lo principal, téngase por presentado dentro de plazo programa de cumplimiento de Terminal Peñuelas S.A., cuya aceptación o rechazo se resolverá en su oportunidad.

2. Al otrosí, ténganse por acompañados los documentos.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



Jorge Alviña Aguayo
Fiscal Instructor de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente



SEA/MVS

Carta Certificada:

-Nicolás Eyzaguirre Baeza. Apoquindo 3721, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

C.C.:

-Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios

Rol F-017-2013